QUILMES
GOBIERNO

2023 - 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

QUILMES, 05 ABR 2023

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes), las Ordenanzas Nº 13394 y N° 13654 y la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante los Decreto Nº 2398/22 y N° 909/23; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Artículos 107 y 108 incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal Nº 13394 y la Ordenanza N° 13654; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 909/23 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo VIII del Decreto N° 2398/22 por el Anexo II del presente.-

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2023 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

Lic. ALEJANDRO E. GANCEDO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

INTENDENCIA MUNICIPAL
QUILMES

Mayra S. Mendoza
Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Nº 1128

QUILMES
GOBIERNO

2023 - 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ANEXO I

1.4.	SECRETARÍA DE SALUD
1.4.1.	**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
1.4.1.0.0.1.	Subdirección de Despacho
1.4.1.0.0.2.	Subdirección de Obra Social
1.4.1.0.1.	Dirección Administrativa y de Personal
1.4.1.0.1.0.1.	Departamento Legal
1.4.1.0.1.0.2.	Departamento Técnico Administrativo
1.4.1.0.2.	Dirección de Recuperación de Costos
1.4.1.0.2.0.1.	Departamento de Recuperación de Costos
1.4.2.	**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA**
1.4.2.0.1.	Dirección Médica del Centro Julio Méndez
1.4.2.0.1.0.1.	Departamento Administrativo
1.4.2.1.	**Dirección General Hospital Oller**
1.4.2.1.1.	Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales
1.4.2.1.2.	Dirección de Administración y Gestión de Pacientes
1.4.2.1.3.	Dirección de Gestión Integral de la Fuerza Laboral
1.4.2.1.4.	Dirección de Enfermería
1.4.2.1.4.1.	Departamento de Enfermería
1.4.2.1.4.1.1.	División Enfermería
1.4.2.2.	**Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo**
1.4.2.2.0.0.1.	Departamento Despacho
1.4.2.2.0.0.0.1.	División Enfermería
1.4.2.2.0.1.	Subdirección Administrativa
1.4.2.2.0.1.1.	Departamento Administrativo
1.4.2.3.	**Dirección General de Redes de Emergencias**
1.4.2.3.1.	Dirección de SAME
1.4.2.3.1.1.	Subdirección de Móviles y Traslados
1.4.2.3.0.0.0.1.	División de Comunicación
1.4.3.	**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA**
1.4.3.1.	**Dirección General de Primer Nivel de Atención**
1.4.3.1.1.	Dirección del CAPS Alicia Franco
1.4.3.1.2.	Dirección del CAPS Cañada Gaete
1.4.3.1.3.	Dirección del CAPS CIC 2 de Abril
1.4.3.1.4.	Dirección del CAPS Arturo Illia
1.4.3.1.5.	Dirección del CAPS La Florida
1.4.3.1.6.	Dirección del CAPS La Primavera
1.4.3.1.7.	Dirección del CAPS 8 de Octubre I
1.4.3.1.8.	Dirección del CAPS Los Eucaliptos
1.4.3.1.9.	Dirección del CAPS Dr. René Favaloro
1.4.3.1.10.	Dirección del CAPS La Paz
1.4.3.1.11.	Dirección del CAPS B. Houssay
1.4.3.1.12.	Dirección del CAPS Villa Itatí
1.4.3.1.13.	Dirección del CAPS Antártida Argentina
1.4.3.1.14.	Dirección del CAPS San Martín
1.4.3.1.15.	Dirección del CAPS Villa Azul
1.4.3.1.16.	Dirección del CAPS CIC La Matera

Nº 1128

1.4.3.1.17.	Dirección del CAPS CIC María Eva
1.4.3.1.18.	Dirección del CAPS CIC Santo Domingo
1.4.3.1.19.	Dirección del CAPS CIC La Paz
1.4.3.1.20.	Dirección del CAPS CIC La Ribera
1.4.3.1.21.	Dirección del CAPS Elustondo
1.4.3.1.22.	Dirección del CAPS Dos Avenidas
1.4.3.1.23.	Dirección del CAPS CIC Ramírez
1.4.3.1.24.	Dirección del CAPS Villa Alcira
1.4.3.1.25.	Dirección del CAPS El Hornero
1.4.3.1.26.	Dirección del CAPS Cecilia Grierson
1.4.3.1.27.	Dirección del CAPS Julieta Lantieri
1.4.3.1.28.	Dirección del CAPS Manuel Belgrano
1.4.3.1.29.	Dirección del CAPS La Vera
1.4.3.1.30.	Dirección del CAPS Villa Augusta
1.4.3.1.0.1.	Subdirección Administrativa de U.S. Y C.A.P.S
1.4.3.1.0.1.1.	Departamento Administrativo
1.4.3.1.0.1.0.1.	División de Enfermería C.A.P.S
1.4.3.1.0.1.0.2.	División Administrativa
1.4.3.0.1.	Dirección de Salud Comunitaria
1.4.3.0.2.	Dirección de Salud Bucal
1.4.3.0.0.1.	Subdirección de Salud Mental
1.4.3.0.0.0.0.1.	División de Salud Escolar
1.4.3.2.	**Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco**
1.4.3.2.0.0.1.	Departamento Administrativo
1.4.3.2.1.	Dirección de Trabajo con la Comunidad de Don Bosco
1.4.4.	**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA**
1.4.4.0.1.	Dirección de Acceso e Inclusión en Salud
1.4.4.0.1.0.1.	Departamento Administrativo
1.4.4.0.2.	Dirección de Epidemiología
1.4.4.0.2.0.0.1.	División Epidemiología
1.4.4.0.3.	Dirección de Programas Sanitarios
1.4.4.1.	**Dirección General de Redes de Servicios**
1.4.4.2.	**Dirección General de Planificación**
1.4.4.2.1.	Dirección de Docencia e Investigación
1.4.5.	**SUBSECRETARÍA DE ZOONOSIS Y PROTECCIÓN ANIMAL**
1.4.5.1.	**Dirección General de Zoonosis**
1.4.5.1.0.1.	Subdirección de Plagas
1.4.5.1.0.1.1.	Departamento Plagas
1.4.5.1.0.1.1.1.	División Plagas Urbanas
1.4.5.1.0.1.1.2.	División Antirrábico
1.4.5.1.1.	Dirección de Protección Animal

SECRETARÍA DE SALUD

FUNCIONES:

1) Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendenta Municipal.

2) Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
3) Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
4) Elaborar un Plan Integral Estratégico Operativo.
5) Promover la cobertura y el acceso universal a los servicios de atención de calidad.
6) Regionalizar geográfica y funcionalmente los efectores de salud pública distrital.
7) Organizar la atención en función de necesidades poblacionales según ciclo de vida y determinantes sociales.
8) Favorecer la reestructuración y acondicionamiento de la estructura edilicia de los efectores.
9) Fortalecer los equipos de salud, a través de capacitación permanente en servicio, con perfil interdisciplinario y docente.
10) Fomentar sistemas de registro confiables.
11) Establecer redes formales entre Municipio, Provincia y Nación.
12) Consolidar la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
13) Refrendar todos los Decretos del Departamento Ejecutivo, atinentes a su cartera.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA
FUNCIONES:

1) Planificar, implementar y desarrollar las políticas de promoción y protección de la salud.
2) Implementar y supervisar la ejecución de los programas y acciones en los efectores que conforman la red de salud del Municipio de Quilmes.
3) Proponer y ejecutar acciones de atención sanitaria a través de programas y proyectos integrales que den respuesta a las demandas comunitarias.
4) Coordinar la interacción de las áreas y programas dependientes de la Subsecretaria.
5) Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
FUNCIONES:

1) Asistir al Secretario o Secretaria en la gestión operativa y en la elaboración de políticas y normativas.
2) Fomentar la optimización de las capacidades de los recursos humanos afectados al sistema de salud y la sensibilización de los actores claves del mismo.
3) Coordinar y gestionar las tareas administrativas, el protocolo y la documentación, correspondiente a la Secretaría.
4) Implementar las acciones operativas que le determine el/la Secretario/a.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
FUNCIONES:

1) Supervisar y planificar acciones en la materia y garantizar sus condiciones de operatividad.
2) Proponer y ejecutar acciones de atención hospitalaria a través de programas y proyectos integrales que den respuesta a las demandas comunitarias.
3) Planificar y monitorear acciones relacionadas con las principales problemáticas socio-sanitarias del Municipio. Proponer acciones y proyectos integrales que den respuesta a las demandas comunitarias.
4) Favorecer el funcionamiento y la articulación entre las áreas de la Subsecretaría y garantizar la operatividad de aquellas acciones implicadas en cada uno de los programas.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA
FUNCIONES:

1) Proponer y ejecutar acciones de atención primaria.
2) Coordinar con los demás programas de la Secretaría a fin de potenciar los resultados de las acciones emprendidas.
3) Coordinar y controlar los centros de salud territoriales, las Unidades Sanitarias y los Centros de Atención Primaria en Salud.
4) Supervisar la operatoria programática relacionada con los servicios de enfermería.
5) Capacitar a la red de enfermeros en función de acciones eficientes y oportunas que devengan de los programas en ejecución.
6) Establecer, desarrollar y supervisar los mecanismos conducentes para obtener un correcto diagnóstico de la situación sanitaria de cada zona.
7) Elaborar, instrumentar y ejecutar la planificación regional integrando y compatibilizando los planes, programas y recursos del nivel municipal.
8) Diagramar las guardias médicas mensuales a fin de garantizar una cobertura permanente.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ZOONOSIS Y PROTECCIÓN ANIMAL
FUNCIONES

1) Mejorar la notificación, prevención y control de las enfermedades Zoonóticas.
2) Realizar Vigilancia Epidemiológica de las distintas zoonosis.
3) Investigar eventos relacionados con enfermedades zoonóticas en el municipio.
4) Desplegar campañas de vacunación antirrábica y de castración.
5) Participar en el desarrollo de programas de capacitación para el personal municipal sobre medidas de prevención de las zoonosis. Implementar actividades de educación y promoción de la salud.

6) Planificar, coordinar y ejecutar los diferentes programas de enfermedades zoonóticas.
7) Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.
8) Fomentar la disminución de la tracción a sangre animal y hacer cumplir las disposiciones que prohíben su uso en las áreas establecidas.

№ 1128

ANEXO II

1.18.	**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
1.18.0.0.1.	Dirección de Administración
1.18.1.	**SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**
1.18.1.0.1.	Dirección de Operativos Itinerantes "Quilmes Cerca"
1.18.1.1.	**Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta**
1.18.1.2.	**Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Solano**
1.18.1.3.	**Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Bernal**
1.18.1.4.	**Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste**
1.18.1.5.	**Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro**
1.18.1.6.	**Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Rotonda de Pasco**
1.18.2.	**SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD**
1.18.2.0.1.	Dirección de Difusión Territorial de Políticas Municipales
1.18.2.0.2.	Dirección de Cercanía con el Vecino
1.18.2.0.3.	Dirección de Articulación con la Comunidad

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FUNCIONES:

1) Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendenta Municipal.
2) Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
3) Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
4) Incentivar a que la comunidad se organice y participe activamente de la gestión Municipal.
5) Diseñar y promover procesos participativos que permitan a los vecinos ser parte de las acciones llevadas a cabo por la Municipalidad.
6) Desarrollar indicadores de medición y evaluación de satisfacción de los servicios que presta la Secretaría.
7) Registrar las demandas más solicitadas por los distintos Centros de Gestión.
8) Coordinar el seguimiento y control de las solicitudes derivadas.
9) Planificar y desarrollar estrategias para mejorar las problemáticas más mencionadas.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
FUNCIONES:

1) Derivar a las distintas dependencias del Municipio las solicitudes/reclamos de los vecinos y vecinas del Partido de Quilmes.
2) Escuchar e interpretar a los vecinos con sus consultas, necesidades, demandas y sugerencias.
3) Atender a los ciudadanos a través de los distintos canales de comunicación (presencial, telefónico o digital).

4) Generar contacto directo con los ciudadanos del partido, a fin de poder comunicar y difundir los distintos proyectos, iniciativas y obras impulsados por el Municipio.
5) Conocer permanentemente las opiniones y percepciones de los vecinos sobre la calidad de los servicios brindados.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD
FUNCIONES:

1) Fortalecer las capacidades e iniciativas de los vecinos de la comunidad Quilmeña, a fin de promover herramientas para obtener una mayor cercanía.
2) Elaborar y evaluar propuestas de soporte comunicacional que permitan mejorar la relación con la comunidad, dando a conocer la difusión territorial de las políticas municipales.
3) Asistencia técnica e investigación sobre Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad.
4) Diseño e implementación de proyectos para articular acciones con los vecinos y vecinas del partido.
5) Promover y ejecutar acciones que favorezcan políticas de fortalecimiento y vinculación territorial de la comunidad de Quilmes.
6) Diseñar e implementar políticas sociales de alcance local dirigidas a los sectores más vulnerables del partido.
7) Coordinar y desarrollar programas para la articulación con la comunidad.
8) Organizar, sistematizar y actualizar base de datos con la información recabada sobre las demandas más solicitadas.

Nº 1128